Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 08:28:52 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 15 de Marzo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000239-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0320-20200000040, relativo a la modificación del anexo de la Resolución de Decanato N°. 000057-2020-D-FLCH/UNMSM que aprueba el INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N°. 000057-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 21 de enero del 2021, se resuelve aprobar el INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en concordancia con la Resolución Rectoral N.° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero de 2020 que aprueba la Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional.

Que mediante Oficio N.°000015-2021-VRIP/UNMSM de fecha 9 de marzo del 2021, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, hace referencia a dos aspectos del citado instructivo que contravienen leyes y normas específicas que tienen que seguir el repositorio institucional, en el que observa lo siguientes puntos: *9.3 "La autora o el autor del trabajo de investigación o tesis podrá solicitar la limitación de ceder al texto completo en el repositorio institucional Cybertesis de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) (2016)*, [aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 08455-R-18, de fecha 28 de diciembre de 2018]. *En estos caso solo se incluirá el tipo archivo digital, la carátula y el resumen"; 9.4 "La autora o el autor es el responsable de la originalidad del trabajo de investigación o tesis, por lo que cualquier daño o perjuicio a terceros será de responsabilidad única de la autora o autor (Ver Anexo 6); 4.4 referido a lo que se denomina "trámites" en la EP, debe incluirse la existencia de la condición de "Estudiante Expedito, el cual es la declaración del director de la EP que se han cumplido los requisitos necesarios para que la tesis sea sustentada, entre ellos la emisión del Informe de Originalidad;* y, por último, se solicita cambiar el título del punto *9. DIFUSIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS por "9. DEPOSITO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS EN CYBERTESIS"*

Que mediante Oficio N.° 000030-2021-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 12 de marzo de 2021, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite la modificación del INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO Y TÍTULOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° **MODIFICAR** el anexo de la Resolución de Decanato N°. 000057-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 21 de enero del 2021, que aprueba el INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO Y TÍTULOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, como se indica:

DICE:

4.4 Los trámites para la sustentación se realizan en las Escuelas Profesionales correspondientes, que deberán conformar el jurado evaluador y emitir las actas correspondientes y según Resolución Rectoral N° 00744-20 "constituye la prueba del cumplimiento de un requisito para obtener el grado académico de bachiller" (4.3).

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2021 07:17:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALPNMBP**

DEBE DECIR

4.4 El expedito del estudiante para la sustentación se realiza en las Escuelas Profesionales correspondientes, que deberán conformar el jurado evaluador y emitir las actas correspondientes y "constituye la prueba del cumplimiento de un requisito para obtener el grado académico de bachiller" (Resolución Rectoral N° 00744-20, 4.3).

DICE:

9. DIFUSIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS

DEBE DECIR:

9. DEPÓSITO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS EN CYBERTESIS

DICE:

9.3 La autora o el autor del trabajo de investigación o tesis podrá solicitar la limitación de ceder al texto completo en el repositorio institucional CYBERTESIS de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNMSM (2016). En estos casos solo se incluirá el tipo archivo digital, la carátula y el resumen.

DEBE DECIR:

9.3 La autora o el autor del trabajo de investigación o tesis acompañará el documento a ser depositado en el repositorio Cybertesis, con el debido consentimiento (Anexo 6), puede solicitar un embargo temporal (hasta 24 meses) justificando debidamente esta solicitud.

EXCLUIR el ítem 9.4 del INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO Y TÍTULOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS.

2.° ENCARGAR a la Dirección de las Escuelas Profesional el cumplimiento de la misma.

3.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTIN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mcm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALPNMBP**